VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

11112/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº11112/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [redacted], con número de documento de identidad [redacted] en su calidad de patrono del negocio [redacted] con N° patronal [redacted]: quien habiendo subsanado prevención realizada por esta oficina en fecha siete de octubre del presente año solicita: *"Fotocopia Certificada de los datos que brinde el día que fui a darle de baja a mi afiliación patronal [redacted] donde entregue mi última planilla (o recibo)pagada, además de un croquis de la ubicación del negocio [redacted]", donde también explicaba el motivo de la baja del servicio. Eso fue en el año 2013, después que hice el debido proceso, jamás volvió a llegar planilla alguna, mucho menos pendiente de pago. Jamás me notificaron nada. Sino hasta el día 29-09-21 casi 8 años después me notifican que tengo saldos pendientes con una nota de cobro, me acerque a esta institución y me muestran un estado de cuenta con fecha del 30-11-13 al 31-07-2014. Solicito ver mis últimos recibos o planillas pagadas (julio a noviembre 2013) y la información que en el momento oportuno presente, porque creo que hay un error, dado que nunca me notificaron nada",* Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" .... Sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas de: la Sección de Aseguramiento del ISSS, Departamento de Inspección del ISSS y Sección Control de Ingresos del ISSS a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Sección Control de Ingresos, remitió certificación de las planillas presentadas al ISSS por el patrono [redacted] comprendidos de los meses de octubre y noviembre del año 2013. También se recibió informe donde se aclara que no existen planillas presentadas al ISSS por el patrono antes mencionado en los meses de julio hasta septiembre de 2013.

Al mismo tiempo la Jefatura del Departamento de Inspección, proporcionó fotocopia certificada de expediente del patrono [redacted] relacionada a los datos entregados el día que dio de baja a la afiliación patronal [redacted]

Además la Jefatura de la Sección de Aseguramiento entrego fotocopia certificada de la pasividad patronal [redacted] a nombre de [redacted].

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.40), lo que corresponde a 10 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad en original.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Lic. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS
B.G.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICIAL DE INFORMACION